



NCG99/4: Acuerdo de modificación de los puntos 2.2 y 10.2 del Anexo VIII del Reglamento del Personal de Administración y Servicios referentes a la compensación horaria por asistencia presencial a cursos de formación

- Aprobado en la sesión ordinaria de Consejo de Gobierno de 30 de octubre de 2015



ugr

Universidad
de Granada

Modificación de los puntos 2.2 y 10.2 del Anexo VIII del Reglamento del Personal de Administración y Servicios publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 116, de 4 de octubre de 1997.

*2.2. Cursos de Perfeccionamiento: son cursos específicos organizados con el fin de actualizar conocimientos, promoviendo el desarrollo personal y profesional. Son cursos que generan una compensación horaria igual ~~a la mitad de las horas de duración del~~ **al 100% de las horas de asistencia al curso** y comportan el derecho a certificado de asistencia o aptitud.*

*10.2. Respecto a los Cursos de Perfeccionamiento, cada trabajador tendrá derecho a una compensación horaria igual ~~a la mitad de las horas~~ **al 100% de las horas** que dedica a la asistencia **presencial** de cada curso, con una limitación anual de 50 horas y siempre que no se desarrollen en el horario de trabajo.*